



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0052 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 11 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0010-2024-RCC-RP-MDQ-GDS/LC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Raymar Carlos Collana; Informe N° 3217-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Ing. Raymar Carlos Collana; Informe N° 1836-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana; Informe Legal N° 649-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, Abog. Wilbert Goyzueta Lovatón; Informe N° 173 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre autorización para la adquisición de unidades vehiculares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

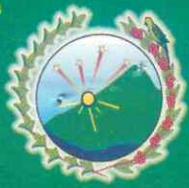
Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10°, "Medidas en materia de bienes y servicios", de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "(...) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)"

Que, se cuenta con el Informe N° 0010-2024-RCC-RP-MDQ-GDS/LC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Raymar Carlos Collana, por medio del cual solicita la autorización del Titular del Pliego para la adquisición de cuatro vehículos menores motorizados (motocicletas lineales) con la finalidad de poder brindar movilidad al personal técnico de campo, quienes realizan asistencia técnica a los beneficiarios, ello en cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto antes indicado; solicitud ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N° 3217-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC;

Que, mediante el Informe N° 1836-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, se emite OPINION, sobre la adquisición de unidades vehiculares menores (04 motocicletas lineales) para el proyecto con CUI N° 2621703, asimismo habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis técnico en el marco de su competencia, opina: "(...) en cumplimiento al marco legal vigente esta oficina informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del marco presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...); y, en esa línea recomienda (...) que toda adquisición de unidades vehiculares deba ser autorizados por el Titular del Pliego mediante acto resolutorio, lo cual deberán ser remitidas, semestralmente, a la Contraloría General de la





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la república del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme art. 10 - ley de presupuesto N° 31953 (...);

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 649-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico, Abog. Wilbert Goyzueta Lovatón; quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: que resulta PROCEDENTE (...) la Solicitud de Autorización para la adquisición de VEHÍCULOS MENORES (04 motocicletas Lineales) efectuada por el Ingeniero Raymar Carlos Callana, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 3217-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC, de fecha 26 de noviembre del 2024, para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2621703, conforme lo establecido en el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 31658, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (...);

Que, se tiene el Informe N° 173 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 25 de febrero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su Informe de Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de un (01) vehículo (tipo combi) requerido por los responsables (residente y supervisor) del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2621703, concluyendo finalmente que dicho proyecto, cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL dentro de su marco presupuestal y su adquisición debe ser autorizado por el Titular del Pliego de la Entidad, mediante acto resolutivo, conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Ley de Presupuesto N° 32185;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la adquisición de cuatro (04) vehículos menores (motocicletas lineales) destinadas para el Proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACION RURAL Y VULNERABLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2621703, de conformidad a la petición efectuada por el residente del proyecto citado, a través del Informe N° 0010-2024-RCC-RP-MDQ-GDS/LC, en el marco del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Patrimonio y demás áreas competentes para dar cumplimiento al presente acto resolutivo, exhortando su cumplimiento y su implementación en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, remitir dentro del plazo de Ley, a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica una copia del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UTIC.
- OPP.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. María A. Sotomayor Chaparro
DNI 48064332
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356